



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asuntos: Levanta orden de inmovilización
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Jairo Hernán Burgos Duque¹
Demandado: Luís Arley Sánchez Cano²
Apoderada: Dra. Sirlenny Corrales López
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00017-00 LL.RR.

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar, se ordena poner en conocimiento de las partes lo manifestado por la Secretaría de Tránsito y Transporte, Inspección de Tránsito de esta ciudad en su oficio allegado el 25-02-2022, con relación a la inmovilización de los vehículos a secuestrar según comisorio No, 009.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada SIRLENNY CORRALES LOPEZ, para representar al demandado Luis Arley Sánchez Cano, en la forma y términos del poder a ella conferido el 01-03-2022. Habilítese su acceso al expediente digital.

Téngase a su poderdante como notificado por conducta concluyente a partir de la anotación en estado de la presente providencia.

Igualmente, en atención a los memoriales allegados por las partes el 07-03-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 597.1° del Código General del Proceso, se levanta la medida de inmovilización y secuestro de los vehículos automotores de servicio público identificados con las placas:

¹ abogadocorrales@gmail.com

² arleysanchez8226@gmail.com

SQD-778, SQE-324, SQE-613, SQE-532 y SQE-552.

Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte - Inspección de Tránsito de la ciudad para que cancele la aludida orden y devuelva el Despacho Comisorio Nr. 009 en el estado en que encuentra. Remítase copia a la parte demandada.

Sin condena en costas.

Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto, en lo que toca con el levantamiento de la medida solicitada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 37 del 11-03-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Código de verificación: **63076ecc389ea49f9bbd5e28f64e8c8dcec01417bda379570ae1acc69a4a253a**

Documento generado en 10/03/2022 02:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>